MUNICIPIO DE CORREGIDORA

Secretaría de Desarrollo Sustentable
Dirección de Ecología y Desarrollo Económico
Artículo 66 fracción XXVI
Autorización Ambiental al Giro

EJE 5. Empleo y Bienestar Económico

							nbre completo del titular o razón so							
Ejercicio	Periodo	Acto Administrativo	Objeto	Fundamento Jurídico	Unidad Responsable de instrumentación	Sector al cual se otorgó	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)	Fecha de inicio de vigencia	Fecha de término de Vigencia	Claúsula en la que se especifican los terminos y condiciones	Términos y condiciones	Monto Total, bien, servicio y/o recurso aprovechado
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Bahena	Cruz	María Fernanda	3 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	357.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Quintanilla	Bahena	Miriam	3 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	357.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Hernández	Chávez	Salvador	3 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Medina	Godoy	Rebeca	3 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	López	Sánchez	Silvia	3 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	357.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Osornio	Herrera	Martiniano Felipe	3 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	187.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Espinoza	Tovar	José Prócoro	3 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	268.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	González	Peña	Gregoria	3 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Benavides	Olvera	Mayra Alida	3 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Carbajal	Ferrer	Karla	3 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Loera	Pérez	Yanet	4 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	655.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Loera	Pérez	Yanet	4 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Moreno	Robles	María Guadalupe	4 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Hernández	Barrón	Juan Carlos	4 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Rojas	Mandujano	María Pueblito	4 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Rivera	Huizar	Andrea Dolores	4 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Girón	Olvera	María Guadalupe	4 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Robles	Degollados	Rosalía	4 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Arellano	Gómez	Laura Enedina	4 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Hernández	González	Antonia	4 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Hernández	Mendieta	Casimiro	4 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Ramírez	Segundo	Lidia	4 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Pérez	Pacheco	Salvador	4 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Bárcena	Montero	Martha	4 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Alfaro	Torres	Gildardo Alfredo	4 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	4 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Núñez	López	Astrid	4 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	García	Martínez	Arturo	4 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Osio	Guerrero	Pedro	4 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Martínez	Suarez	Gloria	5 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Ugalde	Pérez Duarte	Luis Mario	5 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Zacarías	Schiaffino	Vanessa	5 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Ávila	Rodríguez	Carlos Luis	5 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	González	Balvanera	Silvia	5 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Mendoza	Ramirez	María del Carmen	5 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Páez	Vega	Antonio	5 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Arreola	Morales	María de los Ángeles	5 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	357.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Martínez	Martínez	Víctor	5 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Zúñiga	Roa	José Gabriel	5 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Álvarez	Evangelista	Guillermina	5 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Sierra	Montoya	Sergio Andrés	5 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	5 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Ponce	Franco	Aldo César	5 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Anguiano	Cárdenas	Adriana Jocelyn	6 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Olvera	García	María Rafaela	6 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Sánchez	Ramírez	Norma	6 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	6 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Hernández	Zaragoza	Rocío Susana	6 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Gutiérrez	Navarrete	Julita Jessica	6 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Ibarra	Barrios	Betzabe	6 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Flores	Rosales	Alejandro	6 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Inurrigarro	Martínez	Carlos Eduardo	6 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Jiménez	López	Salvador	6 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Guerrero	Casas	Blanca Isamar	6 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	6 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Montoya	Prado	Antonio	9 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	187.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Tavarez	Zuñiga	Leonardo	9 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Valdez	Lara	Prudencio	9 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Ramírez	Mendoza	Victorino	9 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Hipólito	Romero	Roberto	9 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Hipólito	Romero	Roberto	9 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Botello	Pérez	José Alfredo	10 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Jiménez	Pedroza	Rosalva	10 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	López	Galván	Ma. Del Carmen	10 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Alfonso	Gudiño	Jonathan	10 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Corona	Sánchez	Karina Jasmín	10 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Cavazos	Cavazos	Anabel	10 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Cervantes	Salamanca	José Alfredo	10 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Cañas	Martínez	Felisa	10 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	García	Santana	José Edgar	10 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Leal	Ruíz de Chávez	Nelly Gabriela	10 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	10 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Cervantes	Campos	José Alejandro	10 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Estrada	Mendoza	Gustavo	10 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	González	Resendiz	Teresita	12 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Cortes	González	Jesús Gabriel	12 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Lara	Nuñez	Alejandra Deebie	12 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Ugalde	Pacheco	Susana	12 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Camargo	Juárez	Jorge Alfonso	12 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Villalon	Montiel	Leticia	12 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Vazquez	Esquivel	Ludivina	12 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Licea	Tellez	Maria Balbina	12 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Téllez	Mayorga	Adrian	12 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Nava	Alonso	Luisa	12 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Ramírez	Álvarez	Antonio	12 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Moreno	Calderón	Edith	12 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Torres	Rubio	Ma. Del Rosario	12 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Tavares	Lira	Ana María	12 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Hernández	Pérez	Macario	12 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Lujan	Martínez	María Yesica	12 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Vázquez	Bocanegra	María Elena	12 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Reséndiz	Torres	Ricardo Salvador	12 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Jimenez	Garcia	Ma. Rita	12 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Rosales	Maya	Noel Manuel	12 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Estrada	Mendoza	Gustavo	12 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Razo	Pérez	Patricia	12 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Urbano	Reyes	Ana Cecilia	13 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Islas	Fernandez	Mauricio	13 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Ramirez	Ramirez	Antonia	13 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	13 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Luna	Macin	Marta Esperanza	13 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Ugalde	Perales	Maria Caritina Justina	13 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Lucario	Esparza	Sandra Julieta	13 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Solorio	Vázquez	Catalina	13 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Ramirez	Torres	Maria Grisel	13 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Garcia	Cantu	Ma. Estela	13 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	13 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	748.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Acosta	De la Vega	Héctor	13 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Salinas	Bustamante	Ma. Del Pilar	13 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Guerrero	Zuñiga	J. Merced	13 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Parra	Hernandez	Ma. Pueblito	13 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Barba	Barron	Andrey	13 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Bermudes	Hernandez	Ma. De Jesus	13 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Rodriguez	Sanchez	Carmen	13 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	467.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Martinez	Ramirez	Daniel	13 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	13 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	13 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Gonzalez	Vizcaino	Cristian Ivan	16 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Montes	Martinez	Santigo	16 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Arenalde	Valencia	Cesar	16 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Hernandez	Avendaño	Antonia	16 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	León	Martinez	J. Luz Gelacio	16 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Ruiz	Carmona	Nadia Leticia	16 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Sanchez	Garcia	Ignacio	16 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Gonzalez	Arias	José Daniel	16 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Navarro	Meza	Jorge Luis	16 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Wong	Gutierrez	Cesar Augusto	16 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Chavez	Moreno	José	16 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Morales	Gonzalez	Norma Angelica	16 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	187.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Ramirez	Hernandez	Ma. Pueblito	16 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Martinez	Hernandez	Maria Antonieta	16 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Gonzalo	Macias	Enrique	16 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Zuñiga	Gonzalez	Gladis Roxana	16 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Ángeles	Tapia	Sandra	16 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Estrada	Salazar	Paola	16 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Peña	Álvarez	Marco Polo	16 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Flores	Malo	Jesús Antonio	16 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Hernandez	Ávila	Maria Luisa	18 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Lozano	Calderón	Cynthia Vanessa	18 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	18 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Jasso	Nieto	Fernando	18 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	357.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Salinas	Arellano	Joaquín	18 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Olvera	Hernández	Salvador	18 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Santos	Mendez	Eneida	18 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	18 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	655.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	18 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	655.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Jiménez	García	María Remedios Basiliza	18 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Chocano	Rincón	Jorge	18 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	García	Noguez	Gonzalo	18 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Velasco	Rivera	Christian	18 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Solis	Martínez	Roberto	19 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Castro	González	Victor Hugo	19 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Olvera	Sánchez	Angel Isidro	19 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Hernández	Aguilar	Mariano Roberto	19 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Castillo	Rivero	Pedro David	19 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Velazco	Franco	José Manuel	19 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	403.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Pacheco	Yañez	Concepción Guadalupe	19 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Vega	Díaz	Ma. Del Carmen	19 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Mireles	Rivera	José Luis	19 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Acuña	Treviño	Angel Fernando	19 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Guevara	Baltazar	Raúl	19 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Poegner	Zanatta	Federico	19 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	655.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Gutiérrez	Vizcaya	Sergio	19 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Cortes	San Gabriel	Guadalupe	19 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Vega	Ruíz	Javier	19 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Varela	Gómez	Emma Patricia	19 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Lara	Ramírez	Felipa	19 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Martínez	Godínez	María Fernanda	19 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Ruíz	Rivera	Sixto	19 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	19 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Acosta	Segundo	Josefina	19 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Carranza	Arroyo	José Adrían	19 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Cruz	Mondragón	Glorisel	19 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Delgado	Becerril	Juan Carlos	19 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	467.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Delgado	Becerril	Juan Carlos	19 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	González	Castellanos	Jaime Salvador	19 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Bermúdez	Fernández	Noé Orlando	19 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Roy	Contreras	Adolfo Joaquín	19 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Flores	Rosales	Alejandro	19 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Delgado	Beccerril	Juan Carlos	19 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Hernandez	Ramírez	Adriana	19 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Pacheco	Malgon	María Elena	19 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Bayardo	García	Diego Alvaro	23 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	536.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	23 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Martínez	Chavez	Jose Juan Manuel	23 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Orozco	Gonzalez	Fellipe	23 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Alanis	Martínez	Faustino	23 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Romero	Ortega	Raul	23 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Vega	Feregrino	Carlos	23 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	23 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Ramírez	Godinez	Merced Alicia	23 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Cervantes	Ugalde	María Eugenia	23 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Aguilar	Mandujano	Melchor	23 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Salinas	Espinosa	Ismael	23 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Madrigal	Flores	María del Rosario	23 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	357.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Salinas	Motoya	Rita	23 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Espinoza	Montes	Jenny	23 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Ávila	Puebla	Irma	23 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Ávila	Puebla	Irma	23 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Peña	Pegueros	Pablo	23 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	23 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Trejo	Olvera	Claudia Alejandra	23 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Reséndiz	Torres	Francisco Javier	23 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Luna	Pérez	Sebastian	23 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Breña	Torres	Erika del Carmen	23 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Silva	Vazquez	Margarito	23 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Barcenas	Trenado	Reynaldo Rafael	23 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Barba	Méndez	Edgar Leonel	24 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Figueroa	López	Ivan	24 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Resendiz	Medina	Fátima Ireri	24 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Ramírez	Lira	Arturo	24 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Avila	Avila	Mauricio	24 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Mendoza	Nieves	Oyame Sergio	24 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Rentería	Jaimes	Hector	24 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	24 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Ponce	Balderas	Ramiro	24 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Rentería	Jaimes	Abigail	24 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Heredia	Ramírez	Roberto	24 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Carrazco	Rivera	Ventura	24 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Dorantes	Sierra	Karla Ivette	24 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Rivera	Tellez	Margarita Rosa Marta	24 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Gonzalez	Martínez	Silvia Marinella	24 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Merino	Mendiola	Justo Javier	24 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Velar	Sarti	Adriana Patricia	27 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	27 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Galván	Toral	Brenda Edith	27 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	27 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Cano	Morales	Enrique	27 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Olvera	Rangel	Sandra	27 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Barrera	García	Carlos Bernardo	27 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Maya	Olvera	Ramón	27 de enero de 2017		La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	García	Alanis	Mayra Mercedes	27 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Zapata	Rodriguez	María Isabel	27 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	27 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Martínez	Mendoza	Gabriela	27 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Jiménez	Orduña	Florencia	27 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Pérez	Miranda	José Luis	27 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	187.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Estrada	Medina	Oscar Alejandro	27 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Morales	Zúñiga	Arturo	27 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Olvera	Ramírez	Sergio	27 de enero de 2017		La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Mendoza	Tellez	José Gabriel	27 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Jurado	Guevara	Cesar	27 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Tovar	Rendon	Carina	27 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Arteaga	Mancilla	Marcelo	27 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Pérez	Tamayo	Illiana Lisset	27 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Hernandez	Olivan	Luis	27 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Gonzalez	Garduño	Héctor	27 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Olvera	Moya	Catalina	27 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Servin	Vargas	Armando	27 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	27 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	27 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Gazcon	Lozano	José	27 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Mendoza	Tellez	Salvador	27 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	León	Hernandez	María Consuelo	27 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	de Lara	Velazquez	Esther	27 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Montaño	Ramírez	José Cutberto	31 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	31 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	655.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Pérez	Guillen	Alejandra Leyda	31 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Pérez	Guillen	Alejandra Leyda	31 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Pérez	Guillen	Alejandra Leyda	31 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Pérez	Guillen	Alejandra Leyda	31 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Pérez	Guillen	Alejandra Leyda	31 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Pérez	Guillen	Alejandra Leyda	31 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Pérez	Guillen	Alejandra Leyda	30 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Pérez	Guillen	Alejandra Leyda	30 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Pérez	Guillen	Alejandra Leyda	30 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Pérez	Guillen	Alejandra Leyda	30 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Nuño	Cacho	Gustavo	30 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Martinez	Martínez	Anita	30 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	30 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	748.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Magueyal	Lopez	Juan	30 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Nahloe	Hernandez	Jesús	30 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Atala	Bernstorff	Felix Everardo	31 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Gutierrez	Luna	Judith	31 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Pérez	Guillen	Alejandra Leyda	31 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Pérez	Guillen	Alejandra Leyda	31 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Pérez	Guillen	Alejandra Leyda	31 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Pérez	Guillen	Alejandra Leyda	31 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Pérez	Guillen	Alejandra Leyda	31 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Pérez	Guillen	Alejandra Leyda	31 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Pérez	Guillen	Alejandra Leyda	31 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Mercado	Consuelos	Isidro	31 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	31 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	1212.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Manuel	Cano	Diego	31 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	357.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Cisneros	Lopez	José Eleuterio	31 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Cabrera	Arteaga	Leonardo	1 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Camargo	Jimenez	Margarita	31 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Villegas	Herrera	Rodolfo	31 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	31 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	31 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Tamayo	Barron	Gerardo	1 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Rodríguez	Pérez	José Alberto	31 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Herrera	Avendaño	Edgar Ivan	1 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	187.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Rodríguez	Silva	José Rene	30 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Barajas	Maldonado	Eliazar	1 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Bracho	Obregon	Angel	1 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	467.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Bou Halloun	Yibirin	Gaby	1 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Porta	Aburto	Yolanda	1 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Pérez	Guillen	Alejandra Leyda	1 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Pacheco	Mayorga	Ma Eufemia	2 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Hernandez	Martinez	Maria Refugio	1 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Salgado	Moreno	Martha	1 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Romo	Conchas	Arturo	1 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Rico	Alcantar	Jaquelin	1 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Zuñiga	Garcia	Obdulia	3 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Laguna	Cabrera	Rito	3 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Treviño	Sanchez	Veronica	3 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Diaz	Delgado	Maribel	3 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	357.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Girard	Sanchez	Maria Elena	3 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Girard	Sanchez	Maria Elena	7 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Campos	Sanchez	Ana Lilia	7 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	7 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	7 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	7 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	7 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Luna	Rosas	Maria del Carmen	7 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	316.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Rivera	Vazquez	Gerardo	7 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Franco	Perez	Ma. Juana	8 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Mejia	Rangel	Pilar Marcela	8 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Hernandez	Castro	Lorena Margarita	8 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Bautizta	Tamayo	Tomas Saturnino	8 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	8 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Sanchez	Basaldua	Maria de Jesus	8 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Rodriguez	Gonzalez	Alejandra	8 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Pimentel	Doro	José Luis	8 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Nava	Covarrubias	Shareli Natalia	8 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Ruiz	Olalde	Clara Evelia	8 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	8 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	8 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	8 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Arias	Becerra	Armando	8 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Vázquez	Zuñiga	Icela	8 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Rodriguez	Aguilar	Karina	8 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Castro	Levy	Rosa Alicia	8 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Herrera	Bustamante	Irving	8 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Sanchez	Arana	Lucia Esperanza	8 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Centeno	Becerril	Maria	8 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Montero	Olvera	Fernando	8 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Peña	Vargas	Julian	8 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Martinez	Sanchez	Tomas	8 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	357.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Cabello	Sanchez	Alfonso	25 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	357.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Díaz	Ramírez	Nicolás	25 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Fonseca	Yong	Tania	25 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	187.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	de Cisneros	Muñoz	Maria Esther	25 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Hernandez	Olvera	Maria del Carmen	25 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	26 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Barcenas	Jimenez	Paulina	26 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Fonseca	Yong	Tania	25 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	187.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Torres	Lopez	Erick Eliseo	26 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Tavarez	Castillo	Gabriel	26 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Villafuente	Sosa	Jose Antonio	26 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Torres	Saucedo	Maria de Lourdes	25 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Orduña	Hernandez	Alejandro de Jesus	26 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	748.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Quintos	Gutierrez	Maria Teresa	26 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Muñoz	Cortes	Ma. Elena	26 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Rodriguez	Lopez	Eduardo Antonio	26 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	187.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	26 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	26 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Guerrero	Martinez	Brigida	26 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Mendoza	Penna	Miguel Angel	26 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Saenz	Martinez	Karla Judith	26 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Ortega	Mosco	Maria Gabriela	26 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Martinez	Torres	Josue	26 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Loyola	Garcia	Ma. Guadalupe	26 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Arreola	Garcia	Angel	26 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Madrigal	Mayorga	Hector Jose	26 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Madrigal	Mayorga	Hector Jose	26 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Frangoso	Soria	Guillermo	26 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	187.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Sepulveda	Caltenco	Fanky Karina	26 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	9 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	1121.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Martinez	Ramirez	Maria Laura	26 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Vega	Feregrino	Gonzalo	26 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Camacho	Gonzalez	Luis Alberto	26 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Ortega	Leon	Juan Carlos	26 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	467.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Ortega	Leon	Juan Carlos	26 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	467.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	26 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	1403.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Montero	Arriola	Maria del Rosario	26 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Fonseca	Fonseca	Maria Guadalupe	26 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	30 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	30 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	30 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	30 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Garcia	De la Luz	Jesus Enrrique	30 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Vazquez	Malagon	Francisco	30 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	30 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	748.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Romero	Bautista	Estela	30 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Laguna	Cabrera	Patricia	30 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Martinez	Lopez	Ma. Rosa	30 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Camarena	Medina	Gabriel	30 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Castañon	Segundo	Joniel	30 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	187.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Alvarado	Solano	Margarita Patricia	30 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	187.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	30 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	1403.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Camacho	Ruiz	Pascual	30 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	467.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Jimenez	Frias	Marisol	30 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	30 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Jimenez	Cabello	Jose de Jesus	30 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Barragan	Pérez	Fernando Alberto	13 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Domínguez	Molinar	Mónica Dolores	13 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Álvarez	Mier	Liliana Guadalupe	13 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Garrido	Gutiérrez	Federico	13 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Reyes	Morales	Elsa	13 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	García	Tejeda	María del Rosario	13 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	27 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Bazan	Miranda	Abel Jose Luis	27 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	30 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Alvarez	Yañez	Ma. Margarita Gloria	27 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	187.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Ruiz	Robles	Alejandra	27 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Perez	Aguilar	Fabiola	27 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Perez	Aguilar	Flor Guadalupe	27 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Chopin	Lozada	Sandra	27 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	357.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Vazquez	Zamudio	Mercedes	27 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	357.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Parra	Esquer	Elsa del Socorro	27 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Martinez	Martinez	Angel Joel	27 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Albino	Mateos	Liliana	27 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Lemus	Sanchez	Daniel	27 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Montero	Hernandez	Ma. De la Luz	27 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Trejo	Garcia	Marcela	27 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	357.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Maldonado	Jaramillo	Maria Eugenia	27 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	187.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Rodriguez	Silvia	Serafin	27 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Aguilar	Cortes	Erika	27 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	27 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Delegado	Simon	Mylene Alejandra	27 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Perez	Barcenas	Vicente Eduardo	27 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Campos	Guillen	Carlos Alberto	27 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Rivera	Medina	Lucia	27 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Muñoz	Marin	Patricia	27 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Frias	Arias	Ma. Estela	27 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Pacheco	Hernandez	Guadalupe	27 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Ortega	Lizama	Imelda	27 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Arellano	Uribe	Jose de Jesus	27 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Garcia	Cabrera	Maricela	27 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Sanchez	Sanchez	Miriam	31 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Rodriguez	Bravo	Ma. Elena	31 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Perez	Maldonado	Maria Luisa	31 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Alvarez	Martinez	Benjamin	31 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Mayen	Ricardo	Alonso	31 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Borrego	Lomeli	Martha Veronica	31 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Roa	Chavez	Arturo	31 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	187.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Garcia	Castillo	Yolanda	31 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Cruz	Garcia	Silvia	31 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Servin	Zuñiga	Jose Armando	31 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Garcia	Vargas	Leticia Almendra	31 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Garcia	Gutierrez	Norma Ivonn	31 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Pizano	Lemus	Claudia Guillermina	31 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Olvera	Olvera	Crispina	31 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Atrivia	Leyte	Monica Ikleana	31 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	187.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Morales	Herrera	Magdalena	31 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Garcia	Teran	Juana	31 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Hernandez	Rojas	Roberto	31 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Morales	Lopez	Juan Carlos	31 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Franco	Hernandez	Veronica		31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Guerrero	Vicente	Antonio	31 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	31 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	31 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	31 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Moreno	Jimenez	Gabriela	31 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Ortiz	Navarro	Carlos	31 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Charreton	Garcia	Maria Eugenia	31 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Charreton	Garcia	Maria Eugenia	31 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Charreton	Garcia	Maria Eugenia	31 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Fernandez	Braña	Maria Julia	31 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Gonzalez	Jimenez	Griselda	31 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Dueñas	Mendez	Luis Bernardo	31 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Galindo	Arrellano	Laura	31 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Almada	Uribe	Ana Gabriela	31 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Servin	Morales	Maria de las Mercedes	31 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Obregon	Feregrino	Claudia Maria	31 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Garcia	Diaz	Sara	31 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Camacho	Marinez	Octavio	31 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Maya	Yañez	Adela	31 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Salazar	Bruno	Alejandro	31 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Urrutiaga	Ruvalcaba	Griselda	31 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	357.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Hernandez	Vazquez	Rosalba	31 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Vaca	Hernandez	Minerva	31 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	357.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Garcia	Lepe	Alejandra	31 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Morales	Hickman	Claudia Elena	31 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	del Rio	Contreras	Mariana Paola	31 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Bones	Montes de Oca	Maria del Socorro	31 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Flores	Mata	Sherilyn	31 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Rojo	Rangel	Juan Daniel	31 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	187.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Balbas	Garcia	Francisco Israel	31 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	467.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Peña	Vargas	Julian	1 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Donnadiu	Barquin	Eduardo	1 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Zermeño	Avila	Maria Guadalupe	31 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Cerrillo	Martinez	Hermenegildo	31 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Rangel	Hernandez	Rosa Isela	1 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Espinoza	Silvia	Antonio	1 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Herrera	Torres	Luis Albeto	1 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Carreon	Rodriguez	Alma Alicia	1 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Olvera	Paez	Braulio	1 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Miranda	Millan	Pedro	1 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Miranda	Millan	Pedro	1 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	1 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Dominguez	Garcia	Maria Guadalupe	1 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Gil	Avila	Jacobo	1 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Pacheco	Galindo	Ana Lilia	1 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	1 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	1 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Aristeo	Sotero	Jesus	1 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Nava	Ramirez	Ana Ligia	1 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Ugalde	Rivera	Eliseo	1 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	1 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	1 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Tinajero	Rivera	Ma. De la Luz	2 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Martel	Borrego	Jesus Eugenio	2 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Galvan	Balderas	Jose Luis	2 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Sanchez	Jimenez	Juan Raul	2 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Vacca	Garduño	Juan Carlos	2 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Pacheco	Malagon	Ruben	2 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Zavala	Morales	Miriam Elizabeth	2 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	467.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	2 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	748.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Olvera	Torres	Lesly Ann	2 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Velazquez	Rangel	Maria Elena	2 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	2 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Rodriguez	Curiel	Maria del Carmen	2 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Ortiz	Ramirez	Francisco	24 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	7 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	7 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	187.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	7 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	748.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	3 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	3 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	2 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	748.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	7 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Rosas	Rojo	Esmeralda	2 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	467.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Guillen	Leyda	Alejandra	13 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Montoya	Garcia	Lorena	3 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Mata	Olvera	Marcelina	3 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Acosta	Tijerina	Cesar Alejandro	3 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Cuellar	Catillas	Ma. Del Socorro	3 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Hettye	Fernandez	Claudio	3 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	748.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Loya	Ochoa	Victor Cesar	3 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Morales	Morales	Saul	3 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Vega	Sauceda	Alicia	3 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Pereda	Salazar	Jose Luis	3 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Ramirez	Sanchez	Mayra Sonia	3 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Santana	Becerril	Jose Agustin	3 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	3 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Castellanos	Medina	Jose Antonio	3 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	467.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Castellanos	Medina	Jose Antonio	3 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	467.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	3 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Hernandez	Fernandez	Jose Antonio	3 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Savedra	Hernandez	Rafael	3 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Becerril	Glicea	Maria Teresa	3 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Morales	Velazquez	Monserrat	3 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	3 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Olvera	Gonzalez	Jorge Daniel	3 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Paniagua	Peña	Ma. De los Angeles	3 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	3 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Paniagua	Peña	Ma. De los Angeles	7 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Perez	Romero	Jose Manuel	7 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Hurtado	Guerrero	Jose Angel	7 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Olmos	Martinez	Arturo	7 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Montero	Giron	Alicia	7 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	7 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	1403.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Licea	Martínez	María Cruz Lucía	7 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Rosales	Casas	Contantino	7 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	7 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Lopez	Mejia	Sergio	7 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	7 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Guerrero	Montero	Maria Ines	7 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Santana	Rivera	Pedro	7 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Castillo	Aguilar	Eduardo Oswaldo	8 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Peñafiel	Llano	Maria del Carmen	1 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Martinez	Garcia	Julian	8 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Cortes	Gonzalez	Mauricio	1 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Monterri	Alvares	Rafael	8 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	8 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	747.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Vazquez Mellado	Vega	Rogelio	1 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	1 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	González	Kuri	Mauricio	1 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	González	Kuri	Mauricio	1 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	1 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	González	Kuri	Mauricio	1 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	González	Kuri	Mauricio	1 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Vazquez Mellado	Vega	Rogelio	1 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Vazquez Mellado	Vega	Rogelio	1 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	1 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Escoboza	Jaques	Martina Guadalupe	1 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Ledezma	Lara	Rogelio	8 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Martinez	Delgado	Salvador	8 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	8 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	748.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Salcedo	Rodriguez	Irma Maria del Pilar	8 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Castillo	Hernandez	Alejandro	8 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	467.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Cabello	de la Torre	Jose Antonio	8 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Cabrera	Rosas	Miguel Angel	8 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Vargas	Tovar	Antonio	8 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Vargas	Tovar	Antonio	8 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Garcia	Roman	Leticia	8 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Rojas	Rojas	Maria Concepcion	8 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Figueroa	Soberanes	María delos Angeles	8 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	3 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Alvarez	Manriquez	Maria Asuncion	31 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Tello	Martinez	Carlos	10 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Juarez	Munguia	Maria Hortencia Julian	10 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Flores	Ximello	Laura Ximena	10 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	467.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Estrada	Andrade	Mirna Lorena	10 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	357.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Velazquez	Perez	Marcos	10 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Castillo	Jaime	Claudia Lucia	10 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Espindola	Perez	Francisco Javier	10 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Felix	Barrientos	Maria Concepcion	10 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Zavala	Cortes	Ma. Isabel	10 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Piñon	Prieto	Rene Jesus	10 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	1121.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Perez	Lopez	Silvia Patricia	10 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	467.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Pacheco	Rodriguez	Teresa Claudia	10 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	de Alba	Ingrid	Jacina	13 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	13 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	13 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	13 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	13 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	13 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	13 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	13 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	13 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	13 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	13 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	13 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	13 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	13 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Mosqueda	Muñoz	Daniel	13 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	14 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Ramírez	García	Jacqueline	14 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	14 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	748.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Gómez	Soto	Rosa Isela	14 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Martínez	Chávez	Patricia	14 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	14 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	536.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Muñoz	Marín	Antonio	14 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	467.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	14 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	14 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	14 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	14 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	14 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	14 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	14 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	14 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	14 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	14 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	14 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Pérez	Ordaz	Edgar Oswaldo	14 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Hernández	Valencia	Porfirio	14 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Fernández	Cerón	Ricardo Alberto	14 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Alcantar	Gómez	Fani	14 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	14 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	14 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Mena	Ramirez	José Luis	14 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Spada	Pasaran	Gonzálo	14 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Garcia	Vega	Rafael	14 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Silva	Correa	Guadalupe	14 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Ma. de Los Ángeles	Hernandez	Hernanadez	14 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Chavez	Mendoza	Clemente Martin	14 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	14 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	14 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	14 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Ochoa	Vazquez	Abraham	14 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Tinajero	Luna	Monica	14 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Manzano	Velazquez	Alba Marina	14 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	15 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	15 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	15 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	15 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	15 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	1121.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Martinez	Frias	Gloria	15 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	15 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	1403.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Estrada	Lopez	Pilar	15 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Pérez	Mayorga	Maria Francisca	15 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Pérez	Mayorga	Maria Francisca	15 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	15 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	391.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	16 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	16 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	748.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Ramos	Martínez	Pascual	16 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Guzmán	Benítez	Jazmín	16 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Hernández	Alamilla	Erika Ivette	16 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Ramírez	Martínez	Ma. Lilia	16 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Mendoza	López	Laura Alicia	16 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Martínez	Malagón	Edgar	16 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Villafranco	Monsalvo	Salvador	16 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Villafranco	Monsalvo	Salvador	16 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Vázquez	Muradas	Fernando	20 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Nieto	Fonseca	Ma. Del Carmen	20 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Delgado	Mosqueda	Roxana Patricia	20 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Paz	Monsalvo	Cinthia Otzel	20 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Alcala	Fuentes	Olegario	20 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	20 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Gutiérrez	Paez	Martín	20 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Paez	Morales	Germán	20 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	20 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	20 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	20 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	748.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	20 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Palomares	Soto	Alejandro	20 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Malagón	Rodríguez	Alejandro	20 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	20 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	del Razo	Arellano	Salvador	20 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	20 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	20 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	20 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	121.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Sotomayor	Villarreal	Dimna Lucrecia	20 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Arteaga	Torres	Gustavo	20 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	20 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	748.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	20 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Espíndola	Ramírez	Cesar Augusto	20 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	467.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Trejo	Rivera	Sarai de Janira	20 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Huerta	Castro	Silvia	20 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Vázquez	Hernández	Oscar Leonel	20 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	20 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Hernández	Rocha	María de la Cruz	20 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Corona	Montiel	Maria Graciela	21 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Valerio	Arteaga	Miguel Angel	21 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	21 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Ledesma	Zavala	Luis Fernando	21 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Pérez	Aguado	Raúl	21 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Barron	Rico	Mario	21 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	187.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	21 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Mejia	Quintanar	Roberto	21 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Guillen	Ramos	Juan Javier	21 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Palafox	Gonzalez	Arnulfo Alejandro	21 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Reyna	Segura	Ranulfo	21 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	187.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	García	Olvera	Alicia	21 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	187.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Gonzalez	García	Carlos Ivan	21 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	187.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Olvera	Anaya	Alejandro	21 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Aguilar	Trejo	Rita	21 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Galvez	Osorio	Beatriz	21 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	López	García	Luis Javier	21 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Gonzalez	Illodi	Juan Carlos	21 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Izaguirre	Santiago	Oscar Arturo	21 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	467.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	21 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	21 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Martinez	Avalos	José Luis	21 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Martinez	Avalos	José Luis	21 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Martinez	Avalos	José Luis	21 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Servín	Olvera	María Lidia	21 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Gudiño	Martinez	Ana	21 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	García	Chapparro	María de los Angeles	21 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	187.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	López	Becerra	Denise Anael	21 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	467.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	21 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	1221.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Ruiz	Tovar	Estefanía	21 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Aldape	Silva	Juan Pablo	21 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Rodríguez	Rodríguez	Juan Dionisio	21 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Rivera	Espíndola	Pablo	21 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Muñoz	Martínez	Juana Ricarda	21 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Rosales	Vazquez	Marcos Christian	21 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Guerrieri	Guerrieri	Bruno	21 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Ortega	Bustamante	Mariana	21 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Guzman	Aroche	Jimena	21 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	21 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	21 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	21 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	21 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	1221.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Correa	Aguilar	María de Lourdes Antonieta	21 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Malagon	Toral	Jose Efren	21 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Olvera	Morales	Valentina	21 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Vargas	Garfias	Juan Manuel	21 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Hernandez	Olvera	Mariela	21 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Rivera	Farfan	Gabriel	21 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	187.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Gomez	Arauz	Victor	21 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Martinez	Martinez	José Luis	21 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	García	Avila	Karla Arlett	21 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Mayorga	Alaniz	Sergio	21 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	21 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Zuñiga	Hernandez	Ma. Concepción	21 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	21 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	23 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Camacho	Ovando	Amanda de Jesús	23 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	187.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Peredo	Ceballos	Ethel	23 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	23 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Nogues	García	María Josefina	23 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Becerril	Contreras	Israel	23 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Fajardo	Mayas	Ma. Elvira	23 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	23 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Suárez	Pérez	Catalina	23 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Cardenas	Romero	Ma. Elsa Damar	23 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	357.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	López	Olivar	Luis Javier	23 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	748.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Carniba	Sánchez	Margarita	23 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Arregui	Marquez	José Manuel	23 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	López	Álvarez	Margarita	23 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Keegel	Milla	Jessyka Gpe.	23 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	23 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	23 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	23 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	23 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	23 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	23 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Rodríguez	Rodríguez	Juan Carlos	23 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	23 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	23 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Ochoa	Piña	Antonio	23 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	23 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	García	Martínez	Marcela	23 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Estrada	Estrada	Esperanza	23 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Yian	Yian	Lay	23 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Zaldivar	Hernandez	Eloisa Tatiana	23 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Alcantar	Serna	Aria Gabriela	23 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Alvarado	Rodriguez	Juan Carlos	23 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Rocha	Hevia	Roberto Eudaldo	23 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Caudillo	Pérez	Filiberto	1 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	357.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Torres	Mercado	Miguel Angel	1 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Alarcon	Ujavier	Juan Carlos	1 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Cota	Ramírez	Herlinda	1 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Arellano	Hernández	María del Rocio	1 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Velazquez	Montes	Omar	1 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Badillo	Guerrero	Micaela	1 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	1 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	1 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	González	Arias	José Aquileo	1 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	González	Seade	Santiago	1 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Rangel	Olvera	Alberto	1 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Morales	Morales	María del Carmen	1 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público		Yian	Lay	1 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	748.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Maya	León	Martha	1 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Cruz	Ramírez	Blanca Patricia	1 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Genis	Flores	Frumencio	1 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Castelán	Medina	Laura Mariana	1 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Alvarez	Hernández	Alejandro	1 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Olvera	Moya	Ma. Guadalupe	1 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	3 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Vasquez	Skeen	Demby Somovil	3 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Luna	Olvera	Berenice	3 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Alaniz	Rivera	Juan	3 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Covarrubias	Trujillo	Marco Antonio	3 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	748.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Segundo	Gutiérrez	Edith	3 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Robles	Becerra	Ma. Guadalupe	3 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	García	Martínez	Marcela	3 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Rivera	Guerrero	Catalino	3 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Aoro	Juárez	Maricela	3 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	3 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	935.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Hernández	Portos	Beatriz	3 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Herrera	Eecillas	Lucia Marcela	3 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Lima	Ramos	Esperanza	3 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	187.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Alegría	Torres	Horacio	3 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Molina	Bautista	María Martina	3 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	3 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Martínez	Godoy	Milagros	3 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Castillo	Hernández	José Israel	3 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	3 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Luna	Rosales	Martha Emilia	3 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Morales	Olvera	Eleuteria	3 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	3 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Pacheco	Malagón	Alfonso	3 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	357.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Ramos	López	Araceli	3 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	3 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	1121.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Anaya	Martínez	Santiago	3 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	187.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Díaz	Guerrero	Mónica Lorena	3 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Bucio	Camacho	Yuri Emelia	3 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	3 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	3 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	3 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Castañeda	Llamas	Elidia	3 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Medina	Olvera	Alejandro	3 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Ramirez	Mendoza	José Luis	6 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Mora	Lizarraga	Manuel	6 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Olvera	Ramirez	J. Juan	6 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Angeles	Pérez	Giovanna Griselle	6 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	6 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	935.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	6 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	835.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	6 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	935.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	27 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	935.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Gaitnan	Luna	Ammy Saaraim	27 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	27 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Balderas	Jimenez	Miguel Angel	27 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Huerta	Hernandez	Hector Alonso	27 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	27 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	27 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Sosa	Olvera	Carlos Gerardo	27 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Castro	Vega	Luis Hermengildo	27 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Vazquez	Bernal	Beatriz Penelope	27 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Villagrana	Rizo	Mireya	27 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Sanches	Ramirez	Jose	28 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Galvan	Lugo	Maria	28 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Aguilar	Silva	Maria Anastacia	28 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Herrera	Figueroa	Leticia	28 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Cipres	Negrete	Enrique	28 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Guerrero	Torres	Juan Jaime	28 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Reyes	Ceciliano	Jose Guadalupe	28 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Aguilar	Sanchez	Julio Cesar	28 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Chavez	Barrera	Ma. Coralla	28 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Perez	Zepeda	Michelle Nohely	28 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Perez	Zepeda	Michelle Nohely	28 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Delgado	Salmon	Pedro de Jesus	28 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	28 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Serratos	Nava	Mauricio	28 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	467.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	28 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	28 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	1403.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Colchado	Resendiz	Juan Eduardo	28 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Mejia	Vega	Jose Jesus Alejandro	28 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Perez	Ramos	Rigoberto	28 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Rangel	Moya	Rafael	28 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Manchaca	Magdalena	Nava	28 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Diaz	Benito	Minerva	28 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	28 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Hernandez	Anaya	Lazaro Jesus	28 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	187.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Guerrero	Marquez	Isabel	28 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Sotelo	Rocha	Maria De Lourdes	28 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Huerta	Romero	Ana Maria	28 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Nieto	Septimo	Gilberto	28 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Lopez	Colmenero	Jonathan	28 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Juarez	Hernandez	Ma. Rosalina	28 de febrero de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Guevara	Baltazar	Luis Alberto	2 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Zuñiga	Hernandez	Luis Alfonso	2 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Pinedo	Pacheco	Maricela	2 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Rodriguez	Gonzalez	Teresita	2 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	2 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	2 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	2 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Alejandre	Lopez	Jorge	2 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Vieyra	Pela	Susana Cristina	2 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Trejo	Cruz	Claudia Liceth	2 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	357.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Rosas	Agular	J. Silverio	2 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Bravo	Castro	Monica del Campo	2 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	2 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	2 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	2 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	2 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Rodriguez	Reyes	Martin	2 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Matias	Martinez	Roselia	2 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Martinez	Urveno	Rosoisela	2 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	357.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Fernandez Garrido	Mauricio	Walter	2 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	187.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Lopez	Cotes	Sergio Armando	2 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Mora	Huertas	Maria Beatriz Isabel	2 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	467.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Ramirez	Garcia	Christian Joan	2 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Benites	Blancas	Jose Israel	2 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Perez	Tamayo	Illiana Lisset	2 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	2 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	748.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Olvera	Espino	Juan Pablo	2 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Romero	Romero	Enrriqueta	6 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Estrada	Mendoza	Primitivo	6 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Garita	Garcia	Bernardo	6 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Betancourt	Ramos	Rebeca	6 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Rodriguez	Manzano	Maria Antonieta	6 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Delgado	Ojeda	Eduardo	6 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	6 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	935.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Vargas	Urquiza	Gerardo Benjamin	6 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	6 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	935.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Saldaña	Alcala	Clara	6 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Moreno	Juarez	Martiniano Alfredo	6 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	6 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	1121.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Martinez	Garcia	Liliana Susana	6 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	6 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	1121.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Campos	Benitez	Paula Carolina	6 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Sánchez	Rodriguez	Jose Danel	6 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Lemus	Arrellano	Brenda Elizabeth	6 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	187.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	de Jesus	Cornejo	Melchor Alberto	6 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Tellez	Solano	Guillermina	6 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Tlapale	Escamilla	Citlalli	6 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Hernandez	Ramirez	Juan	6 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Sandoval	Valdez	Eduardo	6 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Palomino	Rico	Jose Guadalupe	6 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Hernandez	Ortiz	Ruben	6 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	6 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Vazquez	Moreno	Pueblito	6 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Olvera	Pedroza	Martin	6 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	187.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	6 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Garcia	Jarquin	Berta	6 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Nieto	Fonseca	Maria Veronica	6 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Juarez	Alcantar	Cesar	6 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Vega	Miranda	Benjamin	6 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	187.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Arellano	Arellano	Bruno Eduardo	6 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Leon	Yañez	Hector	6 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Leon	Yañez	Hector	6 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Palomino	Sanchez	Jesus	6 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	6 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	78.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Alvarez	Perez	Christian Jonatan	6 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	6 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Avila	Zuñiga	Teresa	6 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Robles	Campos	Silvia	6 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Mendoza	Elizalde	Edgar	7 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Hernandez	Hernadez	Antonio	7 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	7 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	187.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Arrellano	Martinez	Jose Manuel	7 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	7 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Juarez	Galvan	Adelina	7 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Nardoni	Paulin	Luis Sergio	7 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Nardoni	Paulin	Luis Sergio	7 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	748.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Martinez	Pandoja	Hector Javier	7 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	357.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Martinez	Lisset	Illiana	7 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Martinez	Reyes	Karina Esther	7 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Arreola	Ramirez	Luis Octavio	7 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Olvera	Romero	Valentin	8 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Chavez	Lopez	Jaqueline	8 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Guevara	Guerra	Ma. Ada Mirtala	8 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Castro	Tinajero	Beatriz Alejandra	8 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	187.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Aguilar	Mora	Sergio Adolfo	8 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Lemus	Romo	Martha	8 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Monroy	Jimenez	Ma. Elena	8 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Maldonado	Tejeda	Idulio	8 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	748.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Chavez	Villaseñor	Enrriqueta	8 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	8 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Hernandez	Gonzalez	Celestino	10 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Vera	Gómez	Sergio	10 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Navarro	Gomez	Michelle Monica	10 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Gutierrez	Navarrete	Jennifer	10 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Gutierrez	Vargas	Flavio	10 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	467.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Rodriguez	Jimenez	Rafael	10 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	10 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	10 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Galvan	Loeza	Angel	10 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Jimenez	Medina	Julia Magdalena	13 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Alvarez	Chavez	Jorge	13 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Sandoval	Soto	Marisela	13 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	357.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Mendez	Ceballos	Carlos Fernando	13 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Ramirez	Aaron	Nube	13 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Hernandez	Hernandez	Vianey	13 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Garmilla	Martinez	Rodolfo	13 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Pineda	Aguirre	Epifanio	13 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	13 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Vazquez	Rico	Aldo Hugo	13 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Gallardo	Zerecero	Maria Laura	13 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Hernandez	Mendieta	Gabriel	13 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	13 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Mendez	Hernandez	Manuel	13 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Guzman	Jimenez	Carmen	13 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Cerrato	Cornejo	Miguel	13 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Pacheco	Vazquez	Rosa Maria	13 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	13 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	15 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Osuna	Sánchez	Eligio	15 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	357.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Bocanegra	Fajardo	Emmanuel	15 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	15 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	15 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	15 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	de Jesús	Olvera	Marcelina	15 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Espinosa	Antuñano	Daniela	15 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	467.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	15 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Garcia	Rodríguez	Alfredo	15 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Rivera	López	Juana	15 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	15 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	1403.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	García	Luna	Rita	15 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Resendiz	Piña	Mario Gabriel Angel	15 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Herrera	Rivera	Gustavo	15 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	15 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Arriaga	Cabrera	Eva	15 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	15 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	187.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Guerrero	Vega	Leonardo	15 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Hernandez	Peña	Teresa de Jesus	15 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Romero	Estrada	Ana Paola	15 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Labra	Pacheco	Antonio	15 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	15 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	15 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	15 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	15 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Guerrero	Olvera	Jaqueline	16 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Atonal	Atonal	Rosa	16 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Ojeda	Reyes	Raúl	16 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Canales	Remis	Jorge	16 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Hernandez	Estrella	Ma. Guadalupe	16 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	16 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Barron	Cortes	Adriana	16 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Gonzalez	Rivera	Brígida	16 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Bonfiglio	Toris	Lilia Aurelia	16 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Ayala	Luna	Veronica	16 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	16 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Pacheco	Vazquez	Martin	16 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Gutierrez	Mejia	Maria Guadalupe	16 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Mejia	Cisneros	Leonor	16 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Pérez	Siurob	David	16 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Guevara	Barron	José Luis	17 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Ayala	Gutierrez	Luis Felipe	17 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	467.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Pardave	Cordero	Ana Lilia Nayeli	17 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Lazo	Lopez	Marco Antonio	17 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Novoa	Campos	Juan Manuel	17 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Cedillo	Ortega	Israel	17 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Garcia	Mastache	Carlos Fernando	17 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Campos	Fernandez	Hilda Dinorah	17 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Granados	Cruz	Sergio	17 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Guillen	Rivera	Ma. Pueblito	17 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Fajardo	Sandoval	Maria Monica	17 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Moreno	Torres	Paola Elissa	17 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Neira	Isunza	Enrique	17 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Gamboa	Serrano	Yosselinne Ingrid	17 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Yañez	Olmos	Dulce Soledad	17 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Ramírez	Luna	Ponciano	17 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Barrón	García	Gabriel	17 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Montero	Alvarez	Esther	17 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Alvarado	Sanchez	Patricia	17 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Martínez	Rodríguez	Rosa María	17 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Valdovinos	Belman	Ximena	17 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	17 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	21 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Perea	Tavares	Salvador	21 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Saenz	García	J. Guadalupe	21 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	187.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Sierra	Esquivel	Ma. Socoroo	21 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	357.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Ruiz	Sanabria	Emma	21 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Gallegos	David	Nahive	21 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	467.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Franco	Ríos	Hortencia	21 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	187.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Hernandez	Ordaz	Carlos	21 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Aguilar	Licea	José Martín Esteban	21 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Angeles	Zarco	Hidalid	21 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Calvo	Guevara	Laura Alejandra	21 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Segura	López	Hilda Adriana	21 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Juárez	Alcantar	César	21 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Martínez	Orozco	José Refugio	21 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Ríos	Alba	Ma. Angeles	21 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Ríos	Alba	Ma. Angeles	21 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Ayala	Vázquez	Juan Francisco	23 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	García	Cordoba	Armando	23 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Rios	Alba	Ma. Angeles	23 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	23 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	480.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Avila	Camacho	Fabiola	23 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Gómez	Espinoza	Catalina	23 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Bermudez	León	María del Carmen	23 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	187.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	23 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Moreno	Septien	Arturo	23 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Trejo	Navarreta	José Edmundo	23 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	187.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Morales	Morales	Juan Fernando	23 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Infante	Terán	Guillermo	23 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	187.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Arévalo	Guerrero	Laura	24 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Rico	Yañez	Antonio	24 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Silva	León	Marco Antonio	24 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Domínguez	Guzmán	Paola Patricia	24 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	357.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Tamayo	Bora	Rodrigo	24 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Casillas	Ramírez	Roberto	24 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Salinas	Montoya	J. Juan	24 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	López	Vega	Saúl	24 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Álvarez	Hernández	Moisés	24 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Morales	Pérez	Abel	24 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	24 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	187.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Rosales	Fabian	Camelia	24 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Callejas	Camacho	Norma Gisela	24 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	de la Torre	Padilla	Norma Edith	24 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Gutierrez	Vargas	Flavio	24 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Aguilar	Reyes	Nelly	24 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Casas	Izquierdo	Roberto Melchor	24 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Montero	López	José Cruz	24 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Aguilar	Olivares	Jacqueline	24 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Yáñez	López	Carmen del Rayo	24 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	de Jesus	Moya	Victor	24 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Tzompantzi	Martinez	Maria Rosa	24 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Morales	Morales	Cesar	24 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Tenorio	Moron	Servando	24 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	24 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	24 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Nieves	Tinajero	Alejandro	24 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Limas	Macias	Guadalupe	24 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Rodriguez	Toscano	Jose Guadalupe	24 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	187.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Sifuentes	Hernandez	Juan Francisco	24 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Sifuentes	Hernandez	Juan Francisco	24 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Limón	Pacheco	Julio César	27 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	357.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Pacheco	Rodríguez	Margarita	27 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Sanchez	Gallo	Telma	27 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Puebla	Martínez	Juan Manuel	27 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Matus	Maturana	Rafael	27 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	187.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Saldivar	Reyes	Erik	27 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Olvera	Olguin	María Pueblito	27 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Juárez	Moreno	Manuel del Carmen	27 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Mayorga	Gonzalez	Jose Luis	27 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Frias	Obregon	Cecilia	27 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Veldovinos	Bedolla	Gilberto	27 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Barron	Aguilar	Yuliana Leonor	27 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Gonzalez	Sarabia	Jose Cristobal	27 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Tamayo	Herrera	Christian Eduardo	27 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Galvan	Zaragoza	Pedro	27 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	27 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Marquiez	Reciclas	Maria Fernanda	27 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público		Aoliang	Wu	27 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Castro	Olvera	Gustavo	27 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	467.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Rodriguez	Gonzalez	Ma. del Carmen	27 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Morales	Carranza	Maria Elsa	27 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	27 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Valencia	Pérez	José Angel Guadalupe	27 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Mata	Cuellar	Blanca Elena	28 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Larios	Lara	Santiago	28 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Nava	González	Antonia	28 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Olmos	Alfaro	Yossadara	28 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Torresmaría	Váldez	Guadalupe	28 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Alonso	Enciso	Victor Hugo	28 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	1403.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	28 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Rosas	Trujillo	Salvador	28 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Ortega	Hernandez	Liliana	28 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	28 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	28 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	357.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Aguilar	Orozco	María Guadalupe	28 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Roa	Mendoza	Juan	28 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Altamira	Muñoz	Ximena	28 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Martínez	Pacheco	David	28 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Martínez	Pacheco	José	28 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Servin	Rangel	Antonio	28 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Castellanos	Hurtado	Francisco	28 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Lujan	Ledesma	Rodolfo	28 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Leyte	Xolapa	Silvia	28 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	187.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Gonzalez	Basaldua	Adalberto	28 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	187.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Avendaño	Torres	Mariana	28 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Maldonado	Escobar	Ma. Juan Fabiola	28 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Maldonado	Escobar	Ma. Juan Fabiola	28 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Martinez	Oria	Rosa María	28 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Enriquez	Montes	Jesus Manuel	28 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	467.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Escudero	Gutierrez	Ricardo	28 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Gonzalez	Ramirez	Guadalupe	28 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Rodriguez	Licea	Jose Gabriel	28 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Chavez	Torres	Osvaldo	28 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	357.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Delgado	Becerril	José Juan	29 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Loza	Clerch	Juan Yojhan Ruggeiro	29 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Lorenzo	Alvarez	Daniel	29 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Morales	Peña	Erika	29 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	357.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Aguillon	Moya	Enrique	29 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Biosca	Gamper	Francisco Guillermo	29 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Olvera	Jimenez	J. Mario	29 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	187.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Castro	Olvera	Gustavo	29 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	467.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Martinez	Monge	Sandra Maribel	29 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Luengas	Rendon	Pedro Alberto	29 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	29 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	187.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Salazar	Sosa	Rosalva	29 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Alcocer	García	Luis Alfonso	29 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	De Jesus	de la Torre	Carlos	29 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Velazquez	Trujillo	Esteban	29 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Velazquez	Trujillo	Esteban	29 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	García	Arellano	Martha	29 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Ponce	Monter	Giselle	29 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	467.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Campos	Buendía	María del Rocío	29 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	467.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Barragan	Díaz	Martha Patricia	29 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Tristan	Escarpulli	Carlos	29 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Flores	Gonzalez	Jose Francisco	30 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Mora	Avalos	Imelda	30 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Arroyo	Utrilla	Tania Berenice	30 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Tovar	Ramírez	Roberto	31 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Centeno	Becerra	José Héctor	31 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Rivera	Velázquez	Mario	31 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	31 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Sánchez	Baquedano	Liliana Angélica	31 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Rodríguez	Palacios	Alejandra	31 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Morales	Olvera	Joel	31 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Morales	Olvera	Joel	31 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Morales	Olvera	Joel	31 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Velázquez	Rangel	Raúl	31 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	García	Ramírez	Sonia	31 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Méndez	Ruíz	Rogelio	31 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Herran	Gomez del Campo	Maria Teresa	31 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Vazquez	Perea	Uriel	31 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Alanis	Aguilar	Gilberto	31 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Álvarez	Pérez	Ángel	31 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	31 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	31 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Hernandez	Hernandez	j. Juan Cirilo	31 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	31 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	187.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Chavero	Resendiz	Rosalba	31 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Hernandez	Avila	Salvador	31 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Jimenez	Vigeras	Juan Carlos	31 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00

2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Delgado	Guerrero	Andrea	31 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	31 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	187.00
2017	enero-marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Serrato	Camacho	Virgilio	31 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	357.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	31 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Virgilio	Serrato	Camacho	31 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	187.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Fernando	Chávez	Tinoco	3 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	357.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Jaime	Serna	Guerrero	3 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Ana María Magdalena	Kedziorek	Gama	3 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	187.00

2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	3 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	748.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Nancy	Peñaloza	Valdés	3 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Darwin Fabián	Pallero	Rodríguez	3 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	José Ángel	Duran	Vilchis	3 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	3 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Margarita Estela	Olvera	De Jesús	3 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Alma Karen	Zúñiga	Montero	3 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Esperanza	Sanabria	Hernández	3 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00

2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	3 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Gabriel	Copado	Rodríguez	3 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Leonardo	Cervantes	Arellano	3 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Arely	Osorio	Padrón	3 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	3 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	1121.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Arriaga	Martínez	Alfredo	3 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Ana Lilia	Martínez	Malagón	3 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Ángela	Arias	Hernández	3 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00

2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Laura	Aviña	Ávila	3 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	187.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Víctor	Espinosa	Pérez	3 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Sergio	Suarez	Quirós	3 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Laura Patricia Y Soc.	Ríos	Chávez	3 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	187.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Enrique Josefat	Herbert	Poblano	3 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Ricardo	Serrano	Nava	3 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Jesús	Zamora	Montañez	3 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	357.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Juan Carlos	Partida	Sánchez	3 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00

2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Lorena	Mendoza	Izazaga	3 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	187.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Lorena	Mendoza	Izarraga	3 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	187.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Anastasio	Tzompa	Nava	4 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Edith	Lagunes	Osorio	4 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	187.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Rosa Isela	Ávila	Hurtado	4 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Miguel Ángel	Ruiz	Colchado	4 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	357.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Arnulfo	Morales	Hernández	4 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	FELIPE	Herrejon	Calderón	4 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00

2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	María del Socorro	Garay	Garay	4 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Erika Yasmin	Castro	Treviño	4 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Salvador	Rojas	Salgado	4 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Isabel	Lepe	López	4 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	María Angélica	ROSAS	Lembo	4 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	187.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	4 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	José Luis	Guerrero	Martínez	4 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Sergio	Borges	Hernández	4 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	187.00

2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Alberto	Cruz	Mendoza	4 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	María del Carmen	Ávila	Moya	4 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	357.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Rosa	Soto	Jiménez	4 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Mayra Eleanahi	Rodríguez	Martínez	4 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Antonio	Silva	Chávez	4 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Amelia	Hernández	Aguilera	4 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Sergio	Suarez	Pizarro	4 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	María Silviana	Feregrino	Jasso	4 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00

2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Tomas	Lizardi	Ruiz	4 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	María Antonia	Arriaga	Esquivel	5 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	357.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Alfredo	Espinoza	Piñón	5 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	357.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Martha Gabriela	Rivera	Reséndiz	5 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	José	Trejo	Luna	5 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Ma. De Jesús	Varela	Martínez	5 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Ma Guadalupe	Guerrero	Ávila	5 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Ma. Eugenia	Mejía	Alzaga	5 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00

2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Santiago	López	Gallegos	5 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	5 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Ana Delia	Del Ángel	Barrios	5 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	467.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Luz María	Vázquez	Zúñiga	5 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Ma. Del Rocío	Cabrera	Fonseca	5 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Sergio	González	Juárez	5 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Brenda Yolanda	Arellano	Franco	5 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Luis Fernando	Patiño	Guerrero	5 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00

2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Carlos	Ramirez	Mendoza	5 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Carlos	Ramirez	Mendoza	5 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Alejandro	Ferruzca	Hernández	5 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	5 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	García		Cruz	5 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Luis	Piña	Bernal	5 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Rubén	Jiménez	Ibarra	5 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Sandra	Arreola	Méndez	5 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00

2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Campos	Ramírez	Bernardo	5 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	357.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	6 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	6 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Angélica	García	Mendoza	6 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	187.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Jorge Alejandro	Nieto	Rosales	6 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Rafael	Ayala	Aguado	6 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Ana Cecilia	Teutli	Fonseca	6 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	187.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Ulises	Cruz	Pichardo	6 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00

2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Mariano	Salazar	Torres	6 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	José Daniel Salvador	Alcantar	Chaidez	6 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	María Guadalupe	Rodríguez	Chávez	6 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	6 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	6 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Rigoberto	González	Colín	6 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Rivera	Trejo	Saraí Deyanira	12 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Sánchez	Fernández	Judith Juana	12 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00

2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	David	Martínez	Pacheco	6 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	7 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Feliciano	Almaguer	Yáñez	6 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	357.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Rubén	Yáñez	Arreola	6 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	David	Aguilar	Aguilar	6 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Alejandro Javier	Solares	Castro	6 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Graciela	Arteaga	González	7 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Ma. Consuelo	Hernández	Orta	7 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00

2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Araceli	Licea	Silva	7 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Olga	Mendoza	González	7 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	María Teresita	Moreno	Hernández	7 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Marco Antonio	Gavilla	Moreno	7 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Ángel	Alaniz	Sandoval	7 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	José Orlando	Montoya	Olvera	7 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Marlem	Hernández	García	7 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	7 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00

2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	J. Merced	Rivera	Martínez	7 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Josefina del Carmen	Certucha	Caraballo	7 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Adianto Vladimir	Vázquez	Hernández	7 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	467.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Ana Lidia	Beltrán	Vela	7 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Laura	German	Acosta	10 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	187.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Ligia Karina	Marez	Bravo	10 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	María Fernanda	Zerecero	Razo	10 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Abdala	Vásquez	Gloria María	12 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00

2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Veronica	Tellez	Hernandez	10 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	10 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	María Eugenia Alejandra	López	Frías	10 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Ernesto	Aguirre	Uruchurto	10 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Jesús	Olvera	Vázquez	10 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Marisol	Gallardo	Gutiérrez	10 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	187.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	García	González	Sergio	10 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Bañuelos	Soto	Aynne Yelitza	10 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	467.00

2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Servín	Olvera	Venancio	10 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	García	Vázquez	Ignacio	10 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	357.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Aldape	Martínez	María Reyes	10 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Yáñez	Ochoa	Ángeles Patricia	10 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Reséndiz	Torres	Ricardo Salvador	10 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Matus	Ledesma	Ignacio	10 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	748.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Canchola	Rodríguez	Alberto	10 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	357.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Ortiz	Santilan	Ana Laura	10 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00

2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	González	Jacob	Enrique	10 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Marín	García	Ricardo Enrique	10 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Flores	Salas	Angélica	10 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Sánchez	Amaro	Beatriz	10 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Alcocer	Terán	Arlette	10 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Rembao	De la Rocha	Ma. De Jesús	10 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	De la Rocha	Rodríguez	Ilse Anahi	10 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	10 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00

2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Camacho	Saldaña	Jorge Luis	10 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Medina	Villalpando	Álvaro	10 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	10 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Zarco	Juárez	Lidia Georgina	10 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Ornelas	Flores	Hannia Melissa	10 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Muñoz	Ríos	Patricia	10 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Mendoza	Ledesma	Karen Sarahi	10 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Vega	Silva	Cesar Augusto	10 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00

2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Cisneros	Zaragoza	Xoxhitl	10 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Camon	Flores	Hortensia	10 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	López	Ruiz	María Teresa	10 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Espinoza	Hernández	Isidro	10 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	10 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	748.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Sánchez	Gallegos	Trinidad Irma	10 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Gutiérrez	Herrera	María	10 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Ruiz	Zaldívar	Blanca Rosa	10 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00

2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Severiano	Flores	Ricardo	10 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Franco	Rodríguez	Salvador	10 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Pérez	De Jesús	Oscar	10 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Morales	Morales	Víctor Daniel	10 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Mendoza	Pegueros	Ángel	10 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Morales	Velázquez	Daniel	10 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Santos	Mercado	Consuelos	10 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	10 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00

2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Valenzuela	Valencia	Martín Alfonso	10 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Ramos	Silva	Carmen Olivia	10 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Yáñez	González	Leonardo	10 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Sotelo	Ledezma	Ma. Timoteo	10 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Jiménez	Frías	Julieta	10 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Servín	Olvera	Gerardo Ernesto	10 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Trejo	Morales	Rafael	10 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Pérez	Tamayo	Laura	10 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00

2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Hernández	Domingo	Rosa Angélica	11 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Juárez	Cornejo	Carlos Enrique	11 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Quintana	Darío	Marcelo	11 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Enzastiga	Olivares	Guillermo	11 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Peña	Sánchez	Miguel Uriel	11 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	11 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	784.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Tinajero	Correa	Miguel	11 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Hernández	Ramírez	Rodrigo Alejandro	11 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	467.00

2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Ibarra	Ballesteros	José Roberto	11 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Dorantes	Briseño	Ma. Pueblito	11 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Valles	Alberto	Jorge	11 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Carlos	de la Torre	Octavio	11 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Aldape	Aldape	Yolanda Pueblito	11 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Arriaga	Esquivel	María Antonia	11 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	357.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Martínez	Salazar	Juana	11 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	187.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Elvira	Ortiz	Yuridia del Carmen	11 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00

2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	García	Rivera	Anabell	11 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	11 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	1121.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Fernández	Romualdo	Francisco Víctor	11 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Bernardino	Silva	Graciela	11 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Borbolla	Barrientos	Rodrigo	11 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Guadarrama	García Esparza	Tonatiuh	11 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Bocanegra	Fajardo	Emmanuel	11 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Estrada	Morales	María del Rosario	11 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	357.00

2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	García del Valle	Casillas	Carlos Armando	11 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Mosqueda	Lobato	Aldrín David	11 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	11 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Olza	García	Ángel María	11 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	11 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Yáñez	Delgadillo	Arturo	11 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	187.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Calderón	Luna	Estela	11 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Veyta	León	David Israel	11 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00

2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	11 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Sánchez	Rodríguez	Abel	11 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Sánchez	Rodríguez	Abel	11 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Durán	Fajardo	Palemón	11 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Martínez	González	Adrián		31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Higareda	López	Natalia	11 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Durazno	Melgarejo	Cecilia	11 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Vega	Villeda	Wendy Juliana	11 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00

2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Martínez	Guerrero	Joae Alberto	11 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Mesta	Rodríguez	Josefina Patricia	11 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Basurto	Landeros	Dinorah	11 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Jaramillo	Reyes	Marcos Samuel	11 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Hernández	Parra	Adela	11 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Ruiz	Mora	Luis Carlos	11 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Cepero	López	Franco Damián	11 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Domínguez	San Juanero	Miguel Ángel	11 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00

2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Perea	Olvera	Ma. Lourdes	11 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Aguilar	Bautista	Victoria Margarita	11 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Aguillón	Rosas	José Ramiro	12 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	187.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Garduño	Cabrera	Diego	17 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	17 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Bracamontes	Cruz	Julio César	17 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	García	Oropeza	Rosalva	17 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	Liu	Tengefei	17 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00

2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Ortíz	Hurtado	Max	17 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Paz	Campos	Ángel Josue	17 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Dieppe	Cardoza	María Luisa	17 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	17 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Macías	Reyes	Mariana	17 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Macías	Reyes	Mariana	17 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	357.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Toral	Navarrete	David	17 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	357.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Tellez	Hernández	Veronica	17 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00

2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Mendoza	Carrillo	Rocio	17 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Rodriguez	Hernandez	Gabriela	17 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	17 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Granados	Espinoza	Gabriel Leopoldo	14 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	1403.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Granados	Espinoza	Gabriel Leopoldo	17 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Martinez	Alcocer	Roberto	17 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público			Santa Alimentos y Servicios s. a. de c. v.	17 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	187.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Hernández	Aguas	Esmeralda	19 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00

2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Mendieta	Hernandez	Juan Gabriel	19 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Granados	Espinosa	Leopoldo Gabriel	19 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Granados	Espinosa	Leopoldo Gabriel	24 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Gómez	Morales	Cesar	24 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Ochoa	Martínez	Carmen	24 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	467.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Trejo	Trejo	Gloria	24 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Rodriguez	Pérez	Rogelio	24 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Torres	Jiménez	Leonardo	24 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00

2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Torres	Jiménez	Leonardo	24 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Soto	Ramírez	Bacilio	24 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Morales	Morales	Cesar	24 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Mejía	Sánchez	Elva Patricia	24 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Sánchez	Hernández	Ma. Reyna	24 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Luna	Hernández	Virginia Irela	24 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Vera	Estrada	Martha Ivonne	24 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Olvera	Morales	María Dolores	24 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00

2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Valdes	Hoyos	Christian	24 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Bravo	González	Ricardo	24 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Ibarra	Cervera	Gabriel Leonardo	24 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Becerra	Gómez	Irma	24 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Rodríguez	Palacios	Alejandra	24 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Zamora	Lozano	Yexuanj Vidal	24 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Anaya	Sánchez	Ana Gabriela	24 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Pérez	Moreno	José Javier	24 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00

2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	ZÚÑIGA	García	Oliver	24 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Pacheco	Alcantara	Verónica	24 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	467.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	24 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Mendoza	Tellez	Benjamín	3 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Chávez	Pérez	Belén	3 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Rodríguez	Chantes	Martha	3 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Aldrete	Padilla	Gerardo israel	3 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	467.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Cervantes	Gudiño	Dulce María	3 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	187.00

2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Ruíz	Sanabria	Margarita	3 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Díaz	Maya	josé Pascual	3 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Resendiz	Santos	Mario Alberto	3 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	187.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Soto	Morales	Elisa Pascuala	3 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público			Collective Market, S.A. DE C.V.	3 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Arroyo	Flores	Manuel Agustín	3 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Zarraga	García	Epifanio	3 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	357.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	López	Rojas	Gabriela	3 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00

2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Salazar	García	Lizbeth Yazmín	3 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Ramos	Maya	Esteban	3 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Rivera	Avila	Sandra	3 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Vargas	Jimenez	Adriadna Josefina	11 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Rodríguez	Estrada	José Mario	11 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Pineda	Quintana	Zonaly	11 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Pacheco	Banda	Fernando	11 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público			Restaurantes Toks, S.A. de C.V.	11 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00

2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público			Preescolar John Dewey Querétaro SC.	11 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público			John Dewey Querétaro S.C.	11 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público			John Dewey Querétaro S.C.	11 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Uribe	Rico	Francisco Javier	11 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Peña	Padilla	Pamela	11 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	García	Vidal	Diego Abraham	11 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Arreola	García	Ximena	11 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Alejos	Castellanos	Miguel Angel	11 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	187.00

2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Chávez	Herrera	Berenice	11 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Cabrera	Perea	Gloria Rosa	11 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Rico	Ramírez	Marco Antonio	11 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Zavala	Montes	María Luisa	11 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	187.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público			Equipos y Suministros Agua Limpia, S.A. de C.C.	11 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	748.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público			Alta Tecnología en Impermeabilizantes y Pinturas, S.A. de C.V.	11 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público			British American Tobacco México Distribuciones S.A. de C.V.	11 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Mondragón	Vazquez	Tomasa	11 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00

2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Segundo	Almaguer	José Carlos	11 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Bravo	Gómez	David	11 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Olvera	De Jesús	Carlos	11 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Escalera	Jacob López	José Wolfgang	11 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Muñóz	Durán	Elizabeth	11 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Sierra	Guerrero	Jorge	11 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Esquivel	Reyes	Nicolasa	11 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Contreras	Hernández	Juan Carlos	11 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00

2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Pacheco	Trejo	Oscar Alberto	11 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Guzmán	Castillo	Marco Antonio	11 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Suárez	Tenopala	Luis Alberto	11 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Rosales	Sánchez	María de Lourdes	11 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Vega	Pérez	Ma. Guadalupe	11 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Jiménez	Domínguez	Martín Rafael	11 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Ramírez	Solis	Joselin Alejandra	11 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	467.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Ochoa	Montero	Angélica	11 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00

2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Ovando	Montes	Esther	11 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Rivera	Mercado	Maríadel Refugio	11 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Tello	Uribe	Javier	11 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	357.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Rangel	Garcia	Ortencia	15 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Pérez	Silvia	María Leticia	15 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Aviles	Regalado	Samuel	15 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	López	Moreno	Sonia Juana	15 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Dorantes	Sánchez	Dolores Antonio	15 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00

2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público			Cementos Del Bajio S.A. de C.V.	15 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Resendiz	Gutiérrez	Irene	15 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Peralta	Villagómez	Verónica	15 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público			Cleveland Die Querétaro, S.A. de .C.V.	15 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	1403.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Díaz	Vega	Luz Elena	15 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	De la Torre	Octavio	Carlos	15 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Rodríguez	Enriquez	Norma Pamela	15 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Palomino	Cano	Hugo Omar	15 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00

2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Estrada	González	Gema América	15 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público			Especialidades Electroindustriales de México, S. de RL. De C.V.	15 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Rodríguez	Manzano	Isaac	15 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Esdras	Barrientos	Felix	15 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Hernández	Ramírez	José Isaias	15 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	357.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Medina	Ramírez	Ma. Guadalupe	15 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Ramírez	García	Marina	15 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	187.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Ruíz	Oropeza	María del Pilar Perla	16 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00

2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Guevara	Michel	América Lizzette	16 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público		Kuroshima	Yasuaki	16 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Merced	Matías	Salvador	16 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Vega	Martínez	Juan Carlos	16 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	González	Rodríguez	Ciro	16 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	García	Maya	María	16 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	187.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Remigio	Cedeña	Arturo	16 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Prado	Rivera	Juan Pablo	16 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00

2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	16 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	16 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	16 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	16 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	19 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	García	Vazquez	Antonio	19 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Aboytes	Colín	Bianey	19 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	19 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00

2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Muñoz	Contreras	Patricia	19 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Meneses	Suárez	Daniela	19 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Frausto	Barrera	Jonathan Libni	19 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Pesquera	Viniegra	Fernanda	19 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Mondragón	Granados	Hipólito	19 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Flores	Díaz	Ana LILIA	19 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Guillen	Camacho	Arturo Delfino	19 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Ibarra	Aguillón	Alma Delia	19 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00

2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	19 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	García	González	José Alejandro	19 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Sánchez	Morales	Jessica Paulina	19 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	López	Ortega	Rocío	19 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Cardenas	De la Cruz	Daniel	19 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	467.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Cruz	Reyes	José Antonio	19 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	De la Teja	Velediaz	María Fernanda	19 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Rivera	Conde	Barbara Guadalupe	18 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00

2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Delgado	Becerril	Juan Carlos	18 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Camacho	Muñoz	Mario	18 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Novoa	Campos	Arturo	18 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Gutiérrez	Ugalde	Catalina	18 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Ramírez	Mendoza	Victorino	18 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Jaime	Montelongo	Edmundo	18 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Bocanegra	Moreno	Ismael	18 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Muñiz	Galindo	Erasmo Arturo	18 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00

2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Trejo	Pérez	José Cryz	18 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	357.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Fonseca	Aguilar	José Luis	18 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	González	Zaragoza	Josué	18 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	18 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Rios	Mandujano	Juan Pablo	18 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Piña	Vazquez	Silvia Zully	18 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Díaz	Ruíz	Héctor Alejandro	18 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Pinto	Rivera	Juan Anival	18 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00

2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Silva	Arellano	Isaac	18 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Rodríguez	Pérez	Veronica	18 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Castro	López	MA. Dolores Angélica	19 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	19 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Díaz	Borbolla	Sergio	19 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	19 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	González	Montero	David	19 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Nila	Cordova	Jesús Ricardo	19 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00

2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Valdes	Medina	Marco Antonio	19 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Rico	Rambula	Martha Patricia	19 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	467.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	García	Vázquez	Antonio	19 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	357.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Cervantes	Gudiño	Dulce María	19 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	187.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Pérez	Ventura	José Carlos	19 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Ochoa	Montero	Martín de Jesús	19 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Rico	Rojas	Patricia	23 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Ramírez	Salazar	José Benito	23 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00

2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Miranda	Hinojosa	Javier	23 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Flores	Cardenas	Manuel Heberto	23 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Sanchez	Rodriguez	Joel	23 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Gallegos	Dueñas	Adrian Valentin	23 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Piña	García	Efren	23 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	357.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Gordillo	Aguilar	Alejandro Hiram	24 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Flores	López	Miguel angel	24 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	187.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Benítez	Hernandez	Juan Carlos	24 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00

2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Garduño	Cabrera	Hector	24 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Perrusquia	Hernandez	Riky Angel	24 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Espinoza	Solis	Christian Israel	24 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Olmos	Ruiz	Erika Karla	24 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Carrillo	Aranda	Elizabeth	24 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	357.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Hernandez	Gonzalez	Alejandra	24 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Herrera	Tafoya	Jorge Alberto	24 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	López	Maya	Luz Elena	24 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00

2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Gutierrez	Amillategui	Pamela	24 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Roa	Mendoza	Alejandro	24 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Fonseca	Aguilar	Antonio	24 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Gomez	Garfias	Roberto Carlos	24 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público		Xiangfu	Wu	24 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Santillan	Romero	Luis Alberto	24 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Lara	Mendoza	Araceli	26 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	187.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Rivera	Medina	Lucia	26 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00

2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Zamora	Olvera	María Karina	26 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Hidalgo	Bravo	Francisco Javier	26 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Hernández	Castro	Roberto	26 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Zuñiga	Cruz	Guadalupe	26 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Castillo	Salinas	María del Carmen	26 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Pardave	Cordero	Ana Lilia Nayeli	26 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	López	Espinoza	MA. Dolores Angélica	26 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Olvera	Pérez	Francisco	26 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00

2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	26 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Hernández	Vera	José Pedro	26 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	357.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Iglesias	Barrios	María Elena	26 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Peña	Sosa	José Antonio	26 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Vazquez	Álvarez	Francisco Guadalupe	26 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Estrada	Ramírez	José Luis	26 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	187.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Soto	Avila	Mauricio	26 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Moreno	Estrada	Jorge	26 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	467.00

2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Villa	García	María Eden	26 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	26 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Morales	Avalos	Francisco Javier	26 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	357.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	26 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Rebeca	Rocha	Montero	26 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Mentado	Rios	Efraín	26 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	26 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Sauza	Castillo	María Eugenia	26 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	187.00

2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Vega	Miranda	Alejandra	26 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	187.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Maravilla	Rangel	Teresa	26 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	187.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Escamilla	Álvarez	Angel Álvarez	26 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Aguillón	Moya	José Isabel	26 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Moya	Badillo	Adriana	26 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Sánchez	Ortíz	Olivia	26 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	26 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	26 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00

2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Guzmán	Argaiz	Romualdo	26 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	López	León	José Antonio	26 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Ortega	De Regil	Raúl	30 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Moreno	Chávez	Luz América	30 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	30 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	467.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Arellano	Hernández	Alejandra	30 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Ibarra	Molina	Pedro Alfonso	30 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Acosta	Ortíz	Cinthia	30 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00

2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	30 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	30 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Buendía	Medina	Marcos Ramón	30 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	García	Ramírez	Mauricio	30 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Vega	Feregrino	Blanca Ines	30 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Aranda	Aguilar	Arely	30 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Sánchez	Olguín	Olga	30 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Chávez	Sánchez	Remedios	30 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00

2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Gascón	Lozano	José	30 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Hurtado	Rodríguez	Martha Lorena	30 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	467.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Santiago	López	Candida	30 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	30 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Berumen	Gallardo	Jesús Ernesto	30 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	357.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	González	Mercado	Eduardo	30 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Olvera	Fajardo	Antonia	30 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	González	Resendiz	Jorge	30 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00

2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Moron	González	Edith Elizabeth	30 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Torres	Guerrero	Angel Ivan	30 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Cardenas	Mendoza	Oscar Armando	30 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Sierra	Hernández	María Nayeli	30 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	187.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	31 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Juárez	Solache	Gregorio	31 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Mendoza	González	B	31 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	31 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	748.00

2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Bustos	Contreras	Erika Patricia	31 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	655.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Zuñiga	Gómez	José Juan	31 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Pérez	Lara	José Manuel	31 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	467.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Castañon	Aranda	Verónica	31 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Cholico	Guzmán	Victor Alfonso	31 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Benítez	López	Cuauhtemoc	31 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Ledezma	Nieto	Gabriela Elizabeth	31 de mayo de 2017	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	N/A	N/A	N/A	01/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00

2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	N/A	N/A	N/A	01/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	357.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Chantes	Pérez	Sandra Daniela	01/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Bonilla	Azuara	Salomón Adolfo	01/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Arredondo	González	Paulina	01/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Rico	Torres	Juan Antonio	01/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	01/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Cortes	Flores	Lucero	01/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	748.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Quezada	Cruz	Victor	01/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00

2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Arvizu	Callejas	Alberto	01/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Serrato	Madrigal	Martha Esthela	01/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Moreno	Ugalde	Juan Francisco	05/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Hernández	Rivera	Leonardo	05/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Núñez	Frías	María de los Angeles	05/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	N/A	N/A	06/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Mandujano	Silva	Antonio	06/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	748.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Ramírez	Hernández	Ma. Pueblito	06/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00

2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Moreno	Mier	Jorge	06/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Correa	Sánchez	Marco Antonio	06/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Granados	Jiménez	Arturo	06/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	N/A	N/A	06/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Baxin	Llanos	Eduardo	06/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Cueto	Gala	María Trinidad	06/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	357.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	y Garcia	Olalde	Javier	06/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Ramírez	García	Marina	06/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00

2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Vázquez	Álvarez	Cesar	06/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	187.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Valenzuela	Estrella	Adriana	06/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	González	Camarillo	Alfonso	06/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Nieves	Ledezma	Adrian	06/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Figueroa	Vega	Perla Alejandrina	08/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	357.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	N/A	N/A	Maquinaria Industrial Cabrera, S.A. de .C.V.	08/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Santibañez	Ceballos	Fernando	08/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	García	Pérez	Paola Nallely	08/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00

2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Mendoza	Puga	Mariela	08/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	González	Luna	María de Lourdes	08/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Hu	Xiangfu	Wu	08/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público				09/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Mejía	Pérez	Noel	09/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	1121.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Zendejas	Salmerón	Adalberto	09/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Mendoza	Hernández	Alejandro Rafael	09/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Buen Rostro	Anaya	Ricardo Arturo	09/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00

2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Jiménez	García	Martín	09/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Moya	Badillo	Mariana	09/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	González	Rivas	Serafín	09/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	López	Múñoz	Miryam	09/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Cano	Montero	Francisco Benito	09/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Hernández	Rios	Nallely	09/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Resendiz	Nieves	Andres	09/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Hernández	Jurado	Hugo	09/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00

2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	González	Nieves	Severiano	09/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Ruiz	Ugalde	Ana Laura	09/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Galván	Hernández	Daniela	09/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	357.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Martínez	Angeles	Araceli	09/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Anaya	Villaseñor	Jorge Enif	09/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Zarate	Zamora	Marco Antonio	09/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Pérez	Sandoval	Pamela	09/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Ramírez	Nuñez	Manuel Adrian	09/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	187.00

2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Reyes	Naranjo	Jorge Alejandro	09/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Valenciano	Mireles	Francisco Javier	09/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Sánchez	Ramos	Juan	09/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Martínez	Herrera	Juana	09/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	N/A	09/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	Oficinas Almacen de Distribución.	13/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	Servicios Profesionales de Mantenimiento y Decoración	13/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Segura	Guerrero	Pascual	13/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00

2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Espinoza	Jaquez	Mateo Fernando	13/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Barrera	Iñiguez	Meztli Malinali	13/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público				13/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Martínez	Rodríguez	Martha Silvia	13/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Tamayo	Barrón	María Teresa	13/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Sánchez	Aguirre	Margarita	13/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	357.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Muñóz	Barbosa	Claudia Liceth	13/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Silva	Mandujano	José Guadalupe	13/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00

2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Ramírez	Váldez	Alfonso Xicotencatl	13/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Aguillón	Cisneros	José Refugio	13/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	De Anda	Rivera	Eduardo	13/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	De la Teja	Velediaz	María Fernanda	13/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Medina	Martínez	Yesica	13/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Miranda	González	Juan Manuel	14/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Cruz	Torres	Esperanza	14/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Arce	Piña	Mario	14/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00

2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Márquez	Zanabria	Miguel Xicotencatl	14/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Zuñiga	Frias	Rene	15/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	187.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Silva	Arriola	Mónica Gisela	15/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	655.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Díaz	Olvera	María de los Angeles	15/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Díaz	Alvarez	Silvia Beatriz	15/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Centeno	Canales	José Francisco	13/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Rico	Becerra	Claudia Liceth	13/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Santibañez	Ceballos	Fernando	13/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00

2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público			Unidad Valor y Compromiso por Querétaro A.C.	13/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Barrón	Herrera	Silvia Berenice	13/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Medina	Ortíz	Berenice	13/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	187.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Martínez	Mondragón	Pedro Ivan	13/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Ramírez	Illescas	Gerardo	13/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	González	Mendoza	Luis Gerardo	13/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público				13/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público			.	13/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00

2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Olvera	De la Torre	Carlos Damián	13/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Domínguez	Núñez	Felipe Israel	13/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Servín	Rosas	Roberto Carlos	13/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Sánchez	DeJesús	Karla Romina	13/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Olvera	De la Torre	Carlos Damián	13/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Olvera	De la Torre	Carlos Damián	13/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Macedo	Reyna	Luis Enrique	13/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Montero	Tavarez	Gabriel	13/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00

2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Jaimes	Díaz	José Manuel	13/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Muñóz	Martínez	Jonathan de Jesús	13/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	357.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Zarate	Mauricio	Heriberto Rolando	13/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	López	Morales	Roberto	13/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Camacho	De Jesús	Martín	13/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Palomino	Melgar	Irma Araceli	13/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	López	Suárez	Gabriela	13/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	187.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Chávez	Tinoco	Manuel	13/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00

2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público				20/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Esparza	Salgado	Nadia	20/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Gálvez	Rosales	María Fernanda	20/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	García	Arcos	Rolando	20/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Martínez	Pérez	Cirino	20/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	357.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Herrera	Chávez	Elizabeth	20/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	357.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Hernández	Gerardo	Juan	20/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	187.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público			Alas Candiles, S.A. de C.V.	21/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00

2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Jacuinde	Villaseñor	Saúl	21/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Mireles	Mallard	Corina	21/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Jacuinde	Villaseñor	Teresa	21/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Ortíz	González	Martha	21/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Martínez	Franco	Omar	21/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Gutiérrez	Sánchez	José Arturo	21/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	187.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Angeles	Martínez	Margaarita	21/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Morales	Hernández	Pedro	21/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00

2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Corona	Barrios	Jedidiah Alexandra	21/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Ávila	Silva	Ivan	21/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Vázquez	Guzmán	Jaime	21/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Velázquez	Vega	Mauro Daniel	21/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	García	Rodríguez	José Guadalupe	21/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	González	Mercado	Eduardo	21/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Segundo	Almaguer	José Carlos	21/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Pérez	Hernández	Faustino Roberto	21/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00

2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Ramírez	Davalos	María Belén	21/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Allan	Arce Alonso	David	21/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	357.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Hernández	Escalona	José de Jesús	21/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Zuñiga	Castillo	Ma. Isabel	21/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Rodríguez	Vivas	Felipe	21/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	655.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Salinas	Whinney	Hilda Griselda	21/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Carrillo	Martínez	Francisco	21/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	De la Rocha	Flores	Laura Jacqueline	21/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00

2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	González	Hernández	María del Carmen	21/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	López	Robles	Juan Pedro	21/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Trujillo	Carrera	Dulce María	21/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Cortes	Cuenca	Nathaly	21/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Moye	Manzo	Margarita Guadalupe	21/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Aguilar	Barcenas	Fernando Raúl	21/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público				21/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	357.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Ramírez	Silva	Karla Angélica	22/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	748.00

2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público			DiSEÑANDO Futuro S.A.	22/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público			DiSEÑANDO Futuro S.A.	22/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Guerrero	Abreu	Blanca Estela	22/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Ledezma	Guzmán	Fernando	22/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	De la Torre	Michel	Gustavo	22/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Sánchez	Andrade	Oswaldo	22/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Romero	Mendoza	Luz María del Rosario	22/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Galván	Magos	Eduardo	22/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00

2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Galván	Magos	Eduardo	22/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Hernández	Hernández	David Ulises	26/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Loyola	Tovar	Ana Violeta	26/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Cantero	Puga	MaríaDolores	26/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Mendieta	Trejo	Lorena	26/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Rodríguez	García	Juan	26/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Hernández	Cassaretto	José	26/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Mendoza	Cerda	Salvador	26/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00

2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público			Super Q, S.A. de C.V.	26/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	abril-junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Vargas	Medina	Gerardo	26/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Pérez	Ramírez	David	29/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Albino	Albino	Esteban	29/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Rivera	Pérez	Cosme	29/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	357.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Juárez	Barcenas	MaRGARITO	29/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	357.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Guerra	Torres Rentería	Katia	29/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Muñóz	Martín	Ruben	29/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	357.00

2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Olvera	De la Torre	Carlos Damián	29/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Cuellar	Mongue	Armando	29/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Librado	Flores	Soroa	29/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Cervantes	Pérez	Guadalupe	29/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Díaz	Giles	Rosa María	29/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Díaz	Giles	Rosa María	29/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	León	Yris	Yuri Damián	29/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Moreno	Toral	Félix Juán	29/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00

2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Miranda	Noriega	Arturo	29/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Montero	Zuñiga	Eloy	29/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Cervantes	Martínez	Froylan	29/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	187.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	N/A	N/A	N/A	29/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Espinosa	Morlet	Rafael Edmundo	29/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Orozco	Campos	Jorge	29/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	187.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Biosca	Gamber	Francisco Guillermo FALTA 199?	29/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Hernández	Sánchez	María Cecilia	29/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	187.00

2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Romero	Uribe	Miguel Angel	29/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Hernández	García	Bernardo	29/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Salinas	Pérez	Juan Manuel	29/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Mendoza	Serrano	Ignacio	29/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Rentería	Jaimes	Héctor	29/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público			Almeida Gastronómica, S. de R.L. de C.V.	29/06/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Guisa	Morales	Carolina	04/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Fernández	Solis	Diana Laura	04/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00

2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Rangel	Cruz	José Jesús	04/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Gutiérrez	Sánchez	Juan Carlos	04/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Garita	Arteaga	Daniel	04/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Pérez	Parra	Juán José	04/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Ramos	Delgado	María del Rayo	04/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Antonio	Martínez	Nancy Judith	04/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Ortega	Ibarra	Vicenta	04/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Ramírez	Cisneros	Arturo	04/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	187.00

2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Valero	Torres	Adrian Humberto	04/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	748.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Cabello	García	Jorge	04/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	N/A	N/A	n/a	04/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Saeb	Munguía	José Miguel	04/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Alvarez	Morales	Norma Angélica	04/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	187.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Orduña	Andrade	Azucena	04/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	N/A	N/A	N/A	04/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	748.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Aguilar	Mora	Sergio Adolfo	04/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00

2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Cubos	De Paz	Felipe	04/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Ramírez	Olvera	Armando	04/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Pinto	González	Oscar Mario	04/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Robles	Hurtado	Luz María	04/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	187.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Alegría	Vielma	Marcia	04/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	N/A	04/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Rivera	Hernández	Luis Enrique	04/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Zúñiga	Moreno	Juana Pueblito	04/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00

2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	García	Rojas	Marco Antonio	04/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Lira	Sánchez	Oyuky Berenice CANCELADA POR EL INTERESADO	05/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	357.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Ramírez	Martínez	Raúl	05/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Caballero	Aguilar	Christian Eleazar	05/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	05/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	1121.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Velázquez	Esquivel	Ana María	05/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	López	Anaya	Hugo Ramiro	05/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Jaramillo	Beiza	Juan Carlos	05/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00

2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Ruiz	Olvera	María Elia	05/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	N/A	N/A	N/A	05/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	748.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Olvera	García	María Elena	05/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/n	N/A	05/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público			Impulsora de Servicios de Querétaro, S.A. de C.V.	05/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público			Lisman Mex, S.A. de C.V.	05/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	López	Loaiza	Alberto	05/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	467.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	N/A	n/a	n/a	05/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	748.00

2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	n/a	05/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	748.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Rendón	Cisneros	Isaac Gregorio	07/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Vital	Garcia	IrmaGabriela	07/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Porras	Guizar	Alberto	07/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	748.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Gómez	Monteverde	José Javier	07/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	N/A	N/A	N/A	07/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Cerezo	Ochoa	Jessica Aida	07/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Morales	Uribe	Ma. Teresa	07/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00

2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Celada	Piña	Karla María	07/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	García	Lira	Fabiola	07/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Alonso	Flores	Carlos Andres	07/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Durán	Niwro	Raquel	07/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	N/A	N/	n/a	10/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	N/A	N/	n/a	10/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Núñez	Fuentes	Artemio	10/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Valdez	García	Mayela Guadalupe	10/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00

2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Zamorano	Zanella	Esther Eugenia	10/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Martínez	Ochoa	Ana Lilia	10/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Pérez	Sánchez	Rene	10/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Cortes	Barrón	Moises Jesús	10/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	N/A	n/a	n/a	10/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	1121.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Flores	Cuellar	Paulina	10/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Romero	Hernández	Norberto Victor	10/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Jiménez	Gutiérrez	Derben Efren	10/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	

2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Mejía	Cisneros	Josefina	10/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	187.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Orduña	Ruíz	Leoncio	10/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	187.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Peña	Arreola	Ramiro	10/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Hernández	Haro	Narpua Arminda	10/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Franceschi	Salinas	Jannette Cristina	10/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Cazares	Rodríguez	Héctor	11/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	N/A	11/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	n/a	n/a	N/A	11/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	357.00

2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Heredia	Chávez	Raúl Emmanuel	17/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Fonseca	Arriola	Saúl	17/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Maldonado	Tejeda	Julio	17/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	748.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Maldonado	Tejeda	Julio	17/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	748.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Contreras	Rosales	Yolanda	19/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Cachú	Magallón	Armando Sinue	19/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Botello	Pérez	José Antonio	19/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	748.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Remolina	De la Borbolla	Juan Carlos	19/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	357.00

2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Carranza	Lozano	Edmundo	19/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	1403.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Alcala	Angulo	José Jesús	19/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Villegas	López	Rene	19/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Martínez	De Jesús	J. Natividad	19/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Ramírez	Morales	Juan Daniel	19/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	357.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Díaz	Gutiérrez	Francisco José	19/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Tejeida	Espinoza	Valeria Guadalpe	19/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Barra	Lazo	Ada Luz	20/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00

2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	N/A	n/a	N/A	20/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	748.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Guerra	Bello	Pedro Javier	20/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Guerra	Bello	Pedro Javier	20/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Guerra	Bello	Pedro Javier	20/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Paredes	Moreno	Adriana Sarahi	20/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Escobedo	Paz	América Patricia	20/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Arambula	Fonseca	Elena Patricia	20/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	De Santiago	León	Hugo Alfredo	20/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00

2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Partida	López	Victor	20/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	748.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Hernández	Ibarra	Paloma	20/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	187.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Sánchez	Breña	Nadia	20/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Morán	Esquivel	Grecia Arizbeth	20/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Reyes	Zumaya	Gilberto	20/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Mendoza	García	Sergio Adolfo	20/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Rives	Fuentes	Oscar Rolando	20/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	187.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Robles	Hurtado	Luz María	20/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	187.00

2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Lasa	De Izaurrieta	José Ignacio	20/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público		Muñiz	Marcio	20/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Hernández	Martínez	Manuel	25/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Paredes	Olvera	Liliana	25/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Jaramillo	Rodríguez	Fidel	25/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Plonera	González	Martha Aurora	25/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Nava	Rico	Edgar	25/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Bustos	Monroy	Karla Alejandra	25/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00

2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Munguía	Huerta	Omar	25/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Cruz	López	Juan Jesús	25/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Mejorada	Estrella	Francisco	25/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Godoy	Rodríguez	Franco	25/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	López	Mazzani	Ivan	25/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	748.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público			La Costilla de Adan, S.A. de C.V.	26/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Bachanales	Sánchez	Omar	26/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	357.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Monge	Yamamoto	Adolfo	26/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00

2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Monge	Yamamoto	Adolfo	26/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Monge	Yamamoto	Adolfo	26/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Olguín	Franco	Gabriel André	26/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Villalobos	Monroy	Ana Laura	26/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Tejeda	Flores	Juan	26/07/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	rico	Arreguín	Israel Fernando	01/08/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Feregrino	Flores	José Luis	01/08/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	467.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Méndoza	Méndoza	Héctor	01/08/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00

2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Hernández	Cervantes	María Esther	01/08/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Claro	Sánchez	Fernando	01/08/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Pulido	Resendiz	Ana Zimri	01/08/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Caballero	Martínez	Martín	02/08/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	josé	Lozano	Torres	02/08/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Kenia Deyanira	Cintora	Pérez	02/08/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Juan José	Olguin	Flores	02/08/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	748.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Sergio Eugenio	Alvarez	Garcia	02/08/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00

2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Leoncio	Bucio	Camacho	02/08/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Juan Manuel	Torres	Gonzalez	02/08/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público			Tinda El Alamito s. a. de c. v.	02/08/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Alfredo	Espinoza	Abarca	02/08/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	748.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Argaez	Rosas	Silvia	02/08/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Torres	Martinez	Valentin	02/08/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Aguilar	Ruiz	Juan Carlos	02/08/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Herrera	Ranjel	José Alejandro	02/08/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00

2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público			Sherex Mexico s de rl de cv	03/08/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Santiesteban	Camacho	Elizabeth	03/08/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Gorostieta	Peña	Sara	03/08/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	748.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Fonseca	Rojas	Margarita	03/08/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Fonseca	Rojas	Margarita	03/08/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Fonseca	Rojas	Margarita	04/08/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Buenrostro	Martínez	Ma. Rocío	04/08/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	467.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Valdes	Hoyos	Christian Ricardo	04/08/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00

2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Aguillón	López	Erika Patricia	09/08/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Carrillo	Morales	Virginia Adriana	09/08/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Jasso	Aldana	Francisco Javier	09/08/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	187.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Suárez	González	Ivan Carlos	09/08/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Pineda	César	Fermamdo	09/08/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Morales	Avalos	Alejandro	09/08/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Mendoza	Silva	Alberto Mauro	09/08/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público			N/A	09/08/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00

2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público			N/A	09/08/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Hernández	Durán	Felipe	09/08/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Echegaray	De la Parra	Aurelio	14/08/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	748.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Martínez	Martínez	Anita	14/08/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Portilla	Cobian	Eduardo	14/08/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Ordoñez	Fernández	Paulino Eduardo	14/08/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Iglesias	Navarro	José Martín	14/08/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	748.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Ortega	Bustamante	Omar	14/08/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00

2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público			N/A	14/08/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Montiel	Morales	Itandehui	14/08/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	187.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Romero	Mejía	Cesar	14/08/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Martínez	Gómez	Isela	14/08/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Villeda	Villeda	Elvia	14/08/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Torres	Montero	José Abraham Guadalupe	16/08/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Gómez	Segundo	Cristiam	16/08/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Vega	Trejo	Fabian Alejandro	16/08/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00

2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Mendoza	Licea	José Luis	16/08/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Mendoza	Licea	José Luis	16/08/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	357.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Díaz	Herrera	Alejandro	16/08/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Sarabia	Ugalde	Abraham	18/08/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	187.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Romero	Hernández	Manuel	18/08/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	561.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Duran	Vilchis	José Angel	18/08/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	González	Resendiz	Ma. del Carmen	18/08/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Sinezio	Rico	Juan Carlos	21/08/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00

2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Valadez	Cocoletzi	Diana Gisel	21/08/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	187.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Aguillón	Olvera	Dolores	21/08/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Lizarrag	Salgado	Jorge Alberto	21/08/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	748.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Andrade	Rocha	Anabel	21/08/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Mayorga	Licea	Francisca Ma. Dolores	21/08/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Quintero	Guerrero	María Cristina	21/08/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Rocha	Simón	María Elena Felicitas	21/08/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	187.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Mayoral	Carballo	Antonio	21/08/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00

2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Rivera	Frías	María Guadalupe	23/08/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Piña	Ramos	Dulce Pureza	23/08/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Jaramillo	Reyes	Marcos Samuel	23/08/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Pinal	Acosta	Omar	23/08/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Martínez	Arachaga	Ricardo Arturo	23/08/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	357.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Vega	Vázquez	Ma. De los Angeles Magdalena	24/08/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Vargas	Albores	María Oralia	24/08/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	González	Niembro	Martín	24/08/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00

2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Olvera.	Morales	J. Vicente	24/08/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Rodríguez	Alvarez	Eduardo	24/08/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	1121.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	López	Resendíz	María Guadalupe	24/08/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Rocha	Tellez	Mariana	28/08/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Cisneros	Bernal	María Aurora	28/08/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Garnica	Pérez	Serafín	28/08/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Patiño	Guerrero	Sergio Eduardo	28/08/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	403.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	López	Fajardo	Maria Carolina	28/08/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00

2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Resendiz	Silva	J. Concepción	29/08/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	González	Palacios	Jessica Paola	29/08/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	187.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Lara	Padilla	g. Edmundo	29/08/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Vargas	Albores	María Oralia	31/08/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	González	Niembro	Martín	31/08/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Olvera.	Morales	J. Vicente	31/08/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	280.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	Rodríguez	Alvarez	Eduardo	31/08/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	1121.00
2017	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	Artículo 72 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 36 Fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro. Artículo 8, fracciones I al III, Artículo 130, fracciones VI a la VIII Y XI, XV y Artículo 157 fracciones I y II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.	Dirección de Ecología y Desarrollo Rural	Público	López	Resendíz	María Guadalupe	31/08/17	31 de diciembre de 2017	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.	373.00